

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 16 de octubre de 2021. Paso a despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación de las liquidaciones del crédito presentadas por la apoderada del ejecutante BANCOLOMBIA y por la subrogataria del crédito FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **1000**

ASUNTO : MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : AGRICOL DEL VALLE S.A.S., RAKEL ARROYAVE CARDONA, y JHON JAIRO URREA
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00101-00

Fenecido el termino establecido en el art. 446 del C.G.P., y aun cuando las liquidaciones del crédito presentadas por la apoderada de la parte demandante BANCOLOMBIA y por la subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., no fueron objetadas por la parte interesada, el juzgado en uso de sus facultades legales procede a modificarlas, toda vez que no se ajustan a los lineamientos para ello establecido.

Sea lo primero indicar que el mandamiento ejecutivo se libró con fecha 20 de enero de 2021, mediante Auto 004, por la obligación contenida en el pagaré No. 8120100003 sobre \$100.000.000, con sus intereses moratorios desde el 5 de agosto de 2020 y; por la obligación contenida en el pagaré No.8120100009 sobre \$500.000.000 con sus intereses de mora desde el 5 de septiembre de 2020.

De otra parte, se tiene que con fecha 28 de junio de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución, mediante auto 004, conforme el mandamiento de pago.

Con fecha 20 de agosto de 2021 se aceptó como subrogataria parcial del crédito al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., al haber cancelado, con fecha **23 de marzo de 2021**, a la parte demandante BANCOLOMBIA, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000.00), discriminados así:

- Al Pagaré No. 8120100009 por un valor de \$250'000.000.00
- Al Pagaré No. 8120100003 por un valor de \$ 50'000.000.00

Así mismo, la parte demandante BANCOLOMBIA presentó liquidación del crédito por un total de \$ 387'744.310,38, con corte a 26 de julio de 2021, por la totalidad del capital y teniendo en cuenta los dineros que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A le canceló (\$300'000.000) como subrogatoria parcial del crédito.

A su vez, se cuenta con la liquidación presentada por el subrogatario del crédito, el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por \$ 328'257.534, con corte a septiembre 30 de 2021, teniendo como capital insoluto \$ 300'000.000.

Por lo anterior, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., dispondrá **REVISAR, RELIQUIDAR Y MODIFICAR** las dos liquidaciones del crédito presentadas, efectuándolas en forma separada para cada uno de los acreedores, teniendo en cuenta el pago parcial de la obligación efectuada por la subrogataria FNG a la demandante BANCO BBVA COLOMBIA, con fecha 23 de marzo de 2021, y los valores, tasas, fechas y conceptos que fueron ordenados en el mandamiento de pago.

RESUMEN LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO:

Liquidación del crédito a favor del demandante BANCOLOMBIA:

Concepto	Lapso	Valor
Capital insoluto inicial Pagaré No. 8120100003 \$100'000.000	4 de marzo de 2020	
Intereses de mora sobre \$100'000.000 capital insoluto	Desde el 5 de agosto de 2020 Hasta el 22 de marzo de 2021	16.976.458,33
Intereses de mora Sobre \$ 50'000.000 capital insoluto (después de la subrogación)	Desde 23 marzo de 2021 Hasta 31 de octubre de 2021	7.966.020,83
Nuevo capital insoluto, luego de la subrogación	23 de marzo de 2021	50'000.000,00
Total liquidación	Hasta 31 de octubre 2021	\$ 74.942.479,16

Concepto	Lapso	Valor
Capital insoluto inicial Pagaré No.8120100009 \$ 500'000.000	4 de marzo de 2020	
Intereses de mora sobre \$500'000.000 capital insoluto	Desde el 5 de septiembre de 2020 Hasta el 22 de marzo de 2021	73.063.750,00
Intereses de mora Sobre \$ 250'000.000 capital insoluto (después de la subrogación)	Desde 23 de marzo de 2021 Hasta 31 de octubre de 2021	40.011.458,33
Nuevo capital insoluto, luego de la subrogación	23 de marzo de 2021	250'000.000,00
Total liquidación	Hasta 31 de octubre 2021	\$ 363.075.208,33

**TOTAL LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LA DEMANDANTE
BANCOLOMBIA S.A. POR LAS DOS OBLIGACIONES
(No.8120100009 y No. 8120100003) \$ 438.017.687,49**

Liquidación del crédito a favor de la subrogataria del crédito FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A:

Concepto	Lapso	Valor
Capital insoluto: Del Pagaré No. 8120100009 \$250'000.000.00 Del Pagaré No. 8120100003 \$50'000.000.00	A partir del 23 de marzo de 2021	300'000.000,00
Intereses de mora Sobre \$ 300'000.000 capital insoluto	Desde 23 de marzo de 2021 Hasta 31 octubre 2021	47.796.125,00
Total liquidación	Hasta 31 octubre 2021	\$ 347.796.125,00

TOTAL LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS \$ 347.796.125,00

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito del demandante BANCOLOMBIA en contra del extremo ejecutado con corte al **31 de octubre de 2021** en la suma de **\$ 438.017.687,49**, de conformidad con la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: MODIFICAR y APROBAR la liquidación del crédito del subrogatario **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG-** en contra del extremo ejecutado con corte al **31 de octubre de 2021** en la suma de **\$347.796.125,00**, de conformidad con la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

<p align="center">JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>18-11-2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>138</u> de la misma fecha.</p> <p align="center">VANESSA HERNANDEZ MARIN Secretaria</p>
